RPC-SO-15-No.249-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (…)";

Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (…)";

Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, preceptúa: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (…) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (…)";

Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;

Que, el artículo 137 del referido Reglamento, determina: "El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación (…) Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES";

Que, mediante Resolución RPC-SO-31-No.512-2018, de 29 de agosto de 2018, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Economía Internacional, presentada por la Universidad de Guayaquil;

Que, a través de Resolución RPC-SO-30-No.490-2019, de 04 de septiembre de 2019, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Ecoeficiencia Industrial, presentada por la Universidad Central del Ecuador;

Que, mediante Resolución RPC-SO-31-No.537-2019, de 11 de septiembre de 2019, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Minas Mención Mineralurgia y Metalurgia Extractiva, presentada por la Universidad Nacional de Loja;

Que, a través de Resolución RPC-SO-15-No.312-2020, de 17 de junio de 2020, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Ingeniería Industrial Mención Logística y Cadena de Suministros, presentada por la Universidad Central del Ecuador, reformada por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-05-No.093-2022, de 02 de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución RPC-SO-16-No.332-2020, de 15 de julio de 2020, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Sistemas Integrados con Mención en Sostenibilidad, presentada por la Universidad Central del Ecuador;

Que, a través de Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno de este Consejo de Estado resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada mediante Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;

Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, el 19 de noviembre de 2021, la Universidad de Guayaquil presentó el ajuste curricular sustantivo del programa de Maestría en Economía Internacional, solicitando su aprobación;

Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, el 16 de diciembre de 2021, la Universidad Central del Ecuador notificó los ajustes curriculares sustantivos para los programas de Maestría en Ecoeficiencia Industrial, Maestría en Sistemas Integrados y Maestría en Ingeniería Industrial;

Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, el 03 de enero de 2022, la Universidad Nacional de Loja notificó los ajustes curriculares sustantivos de la Maestría en Minas;

Que, a través de memorando CES-CPA-2022-0533-M, de 30 de marzo de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares de la Maestría en Minas, presentados por la Universidad Nacional de Loja, que en su parte pertinente concluye: "(…) la Universidad Nacional de Loja realiza los siguientes cambios sustantivos: Disminuye el tiempo de duración de tres (3) PAO a dos (2) PAO. Reduce las horas totales del programa de 1.832 horas a 1.440 horas; y, Plantea una nueva malla curricular con siete (7) asignaturas menos que el proyecto aprobado. En total, el nuevo programa cuenta con diez (10) asignaturas, a diferencia de las diecisiete (17) con las que se aprobó (…)". Y en tal sentido recomienda: "(…) Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración a dos (2) PAO. Autorizar la nueva malla curricular y descripción micro curricular con diez (10) asignaturas y un total de 1440 horas (…) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Solicitar a la SENESCYT

actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente del programa de Maestría en Minas Mención Mineralurgia y Metalurgia Extractiva, con el código: 750724A01-P-1101 (…)";

Que, mediante memorando CES-CPA-2022-0537-M, de 30 de marzo de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares de la Maestría en Ecoeficiencia Industrial, presentados por la Universidad Central del Ecuador, que en su parte pertinente concluye: "(…) la Universidad Central del Ecuador realiza los siguientes cambios sustantivos: Disminuye el tiempo de duración de tres (3) PAO a dos (2) PAO. Reduce las horas totales del programa de 2180 a 1472 horas.; y, Plantea una nueva malla curricular con dos (2) asignaturas menos que el proyecto aprobado. En total, el nuevo programa cuenta con trece (13) asignaturas, a diferencia de las quince (15) con las que se aprobó el proyecto (…)". Y en tal sentido recomienda: "(…) Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración a dos (2) PAO. Autorizar la nueva malla curricular y descripción micro curricular con trece (13) asignaturas y un total de 1472 horas (…) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente del programa de Maestría en Ecoeficiencia Industrial, con el código: 750712C01-P-1701 (…)";

Que, a través de memorando CES-CPA-2022-0566-M, de 05 de abril de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares de la Maestría en Economía Internacional, presentados por la Universidad de Guayaquil, que en su parte pertinente concluye: "(…) la Universidad de Guayaquil realiza los siguientes cambios sustantivos: Disminuye el tiempo de duración de cuatro (4) PAO a dos (2) PAO. Reduce las horas totales del programa de 2.168 horas a 1.444 horas.; y, Plantea una nueva malla curricular con doce (12) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con dieciséis (16) asignaturas, a diferencia de las veintiocho (28) con las que se aprobó el proyecto (…)". Y en tal sentido recomienda: "(…) Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración a dos (2) PAO. Autorizar la nueva malla curricular y descripción micro curricular con dieciséis (16) asignaturas y un total de 1444 horas (…) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente del programa de Maestría en Economía Internacional, con el código: 750311G-P-01 (…)";

Que, mediante memorando CES-CPA-2022-0567-M, de 05 de abril de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la

Comisión Permanente de Postgrados del CES los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares de la Maestría en Ingeniería Industrial y Maestría en Sistemas Integrados, presentados por la Universidad Central del Ecuador;

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares de la Maestría en Sistemas Integrados, presentados por la Universidad Central del Ecuador, que en su parte pertinente concluye: "(…) Disminuye el tiempo de duración de tres (3) PAO a dos (2) PAO Reduce las horas totales del programa de 1908 a 1472 horas; y, Plantea una nueva malla curricular con cinco (5) asignaturas menos que el proyecto aprobado. En total, el nuevo programa cuenta con trece (13) asignaturas, a diferencia de las dieciocho (18) con las que se aprobó el proyecto (…)". Y en tal sentido recomienda: "(…) Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración a dos (2) PAO Autorizar la nueva malla curricular y descripción micro curricular con trece (13) asignaturas y un total de 1472 horas (…) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente del programa de Maestría en Sistemas Integrados con mención en Sostenibilidad, con el código: 750725G01-P-1701 (…)";

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares de la Maestría en Ingeniería Industrial, presentados por la Universidad Central del Ecuador, que en su parte pertinente concluye: "(…) Disminuye el tiempo de duración de tres (3) PAO a dos (2) PAO Reduce las horas totales del programa de 1882 a 1472 horas; y, Plantea una nueva malla curricular con cuatro (4) asignaturas menos que el proyecto aprobado. En total, el nuevo programa cuenta con trece (13) asignaturas, a diferencia de las diecisiete (17) con las que se aprobó el proyecto (…)". Y en tal sentido recomienda: "(…) Autorizar los cambios sustantivos respecto al tiempo de duración a dos (2) PAO Autorizar la nueva malla curricular y descripción micro curricular con trece (13) asignaturas y un total de 1472 horas (…) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice la información en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente del programa de Maestría en Ingeniería Industrial Mención Logística y Cadena de Suministros, con el código: 750725C02-P-1701 (…)";

Que, a través de memorando CES-CPP-2022-0164-M, de 11 de abril de 2022, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó los acuerdos ACU-CPP-SO-10-No.077-2022, ACU-CPP-SO-10-No.078-2022, ACU-CPP-SO-10-No.079-2022, ACU-CPP-SO-10-No.081-2022 y ACU-CPP-SO-10-No.082-2022, adoptados en la Décima Sesión Ordinaria desarrollada el 07 de abril de 2022, mediante los cuales convino dar por conocidos los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos presentados por varias instituciones de educación superior y recomendar al Pleno del CES, autorizar los ajustes curriculares sustantivos de las Maestrías

Académicas con Trayectoria Profesional, presentados por varias instituciones de educación superior;

Que, mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida a través de Resolución RPC-SO-09-No. 121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;

Que, a través de Resolución PRES-CES-No.015-2022, de 05 de abril de 2022, la Presidenta del CES resolvió: "Artículo 1.- Designar a la doctora Carmita Álvarez Santana, Consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), para que subrogue a la Presidenta de este Consejo de Estado desde el 11 al 18 de abril de 2022 (…)";

Que, luego de conocer y analizar los acuerdos adoptados y remitidos por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar los ajustes curriculares sustantivos de las Maestrías Académicas con Trayectoria Profesional, presentados por varias instituciones de educación superior de conformidad con los informes elaborados por la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior que forman parte integrante de la presente Resolución, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	MAESTRÍA EN:	RESOLUCIÓN	FECHA
1	Universidad de Guayaquil	Economía Internacional	RPC-SO-31-No.512-2018	29/08/2018
2	Universidad Central del Ecuador	Ecoeficiencia Industrial	RPC-SO-30-No.490-2019	04/09/2019
3	Universidad Nacional de Loja	Minas	RPC-SO-31-No.537-2019	11/09/2019
4	Universidad Central del Ecuador	Ingeniería Industrial	RPC-SO-15-No.312-2020	17/06/2020
5	Universidad Central del Ecuador	Sistemas Integrados	RPC-SO-16-No.332-2020	15/07/2020

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Educación Superior (CES) que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones RPC-SO-31-No.512-2018, de 29 de agosto de 2018; RPC-SO-30-No.490-2019, de 04 de septiembre de 2019; RPC-SO-31-No.537-2019, de 11 de septiembre de 2019; RPC-SO-15-No.312-2020, de 17 de junio de 2020; y, RPC-SO-16-No.332-2020, de 15 de julio de 2020.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Guayaquil, a la Universidad Central del Ecuador y a la Universidad Nacional de Loja.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

SEXTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES, a fin de que actualice la información pertinente en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, conforme a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de abril de 2022, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Firmado electrónicamente por:
CARMITA LEONOR ALVAREZ SANTANA

Dra. Carmita Álvarez Santana
PRESIDENTA SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Firmado electrónicamente por:
SILVANA AMPARITO ALVAREZ BENAVIDES

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR